

## **28 de septiembre: Día Mundial del Acceso a la Información**

### **Acceso a la Información Pública: un Derecho de todos**

**Por Dolores Lavalle Cobo**

#### **Abriendo camino**

El número de países que sancionan leyes de acceso a la información va en aumento. Esta tendencia también se verifica en nuestro país: cada año más provincias se suman al dictado de leyes que permiten a la ciudadanía consultar, solicitar y recibir información pública. Ya se trate de una ley o un decreto, las provincias que cuentan con esta herramienta son: Tierra del Fuego, Chubut, Río Negro, La Pampa, Buenos Aires, Entre Ríos, Misiones, Santiago del Estero, Córdoba, Jujuy, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En otras, el debate parlamentario está en curso. También hay ordenanzas municipales que reglamentan este derecho.

#### **Derecho de Acceso a la Información: qué es y para que nos sirve**

El acceso a la información pública es el derecho que nos habilita para consultar documentación pública de las reparticiones del Estado y, en algunos casos incluso de empresas privadas que prestan servicios públicos.

No todas las personas tienen por costumbre acercarse a las instituciones públicas a pedir información, por simple curiosidad, porque es nuestro derecho, porque queremos saber. Tampoco están interiorizadas con su funcionamiento. Excepto cuando tenemos un reclamo que formular. Si entre todos logramos entender, que poniendo en marcha los mecanismos legales que tenemos a nuestra disposición, no sólo cuando algo sale mal, sino también como un ejercicio para proteger otros derechos o para controlar la gestión de aquellos a quienes hemos delegado el poder a través del voto, seguramente lograremos transformar la burocracia estatal y la cultura del secretismo, acortando la brecha que muchas veces percibimos que existe entre el Estado y los individuos.

#### **¿Qué podemos hacer?**

Hay muchas cosas que todos podemos hacer. En primer lugar, averiguar si en la localidad o provincia donde vivimos contamos con una norma de acceso a la información. En caso de ser así, tenemos un punto a nuestro favor, ya que para solicitar la información tenemos una base legal sobre la cual podemos ampararnos.

La ley de acceso a la información establece ante qué dependencias públicas podemos pedir información, la clase de información que se puede consultar, los plazos para recibirla, las opciones o recursos disponibles en caso de que nos nieguen la información, etc.

Un segundo paso consiste en acercarse a las oficinas públicas que tienen la obligación de suministrar información y presentar un pedido. En [www.accesolibre.org](http://www.accesolibre.org) podrá encontrar modelos de solicitudes de información que le facilitarán este paso. No hace falta un abogado, sólo la presentación del pedido por escrito, indicando de la forma más precisa posible la información que queremos obtener y nuestros datos para ser contactados en el seguimiento de la solicitud. Es aconsejable llevar una copia del pedido para que la selle quien la reciba. La copia nos quedará como constancia y agilizará el

seguimiento del trámite. Por otra parte, si posteriormente se rechazara el pedido, siempre es importante tener cada etapa documentada, en caso de que quisiéramos presentar un recurso ante la administración pública o la Justicia.

### **¿Qué clase de información podemos pedir?**

En principio, podemos acceder a la consulta de toda la información que esté en poder del Estado, aunque siempre hay excepciones estipuladas por ley.

La información sobre los índices del delito y la seguridad; el estado de las plazas donde juegan nuestros hijos y nietos; los derechos de los consumidores y usuarios; el estado de los hospitales públicos; nuevos emprendimientos y construcciones urbanísticas; declaraciones juradas de los funcionarios públicos; el gasto en publicidad oficial, etc. Es un universo de información que está allí, esperándonos.

Podemos pedir información sobre la calidad de los recursos naturales de nuestro entorno. Así por ejemplo, un periódico de Córdoba –La Voz del Interior-, descubrió que el agua potable suministrada a varios barrios de esa ciudad tenía sustancias contaminantes con niveles por encima de lo aceptable, y cuya ingesta provocaría importantes daños en la salud humana, principalmente en los bebés menores de 6 meses. El ente regulador estaba al tanto de la situación, pero la mantuvo oculta hasta que el periódico reveló la irregularidad. Los directivos tuvieron que presentar su renuncia y los vecinos afectados se beneficiaron con un nuevo servicio de agua potable.

### **Desafíos**

El ejercicio del derecho de acceso a la información pública plantea diversos desafíos, que debemos encarar con paciencia y constancia:

1. Un cambio cultural de las instituciones públicas: a pesar de contar con leyes de acceso a la información en varias provincias que facilitan la consulta de los documentos oficiales, continúa siendo un procedimiento difícil, como resultado de la denegación de los pedidos de información.
2. Es necesaria la capacitación de las personas que trabajan en oficinas públicas, para que colaboren en el cambio cultural.
3. Hace falta trabajar para lograr mayor compromiso y participación de la sociedad civil, divulgando los mecanismos que permiten acceder a la información, acostumbrándonos a usar las vías formales para solicitarla, actitud que contribuirá a transparentar el accionar estatal y el propio.
4. Educación y difusión de este derecho, explicitando que no es una atribución que corresponde a unos pocos, sino a todos por igual.